

Resolución Rectoral de 30 de julio de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban la listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria, de tramitación anticipada por el procedimiento de trámite de urgencia para cubrir la vacante producida por renuncia al contrato predoctoral vinculado al proyecto PID2023-148420NB-I00, en el marco de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para la convocatoria de tramitación anticipada, por el procedimiento de trámite de urgencia para cubrir la vacante producida por renuncia al contrato predoctoral vinculado al proyecto PID2023-148420NB-I00, en el marco de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y la de excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct50-25>).

Tercero.- Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en el listado correspondiente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos disponen de un plazo de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución**, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Cuarto.- La subsanación se formalizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Administración de Personal Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que validará la subsanación a través de la opción "Continuar a registro" y según lo indicado en el artículo 10.3. de esta convocatoria. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 31 de julio hasta el 6 de agosto de 2025**. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.

Quinto.- Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección. No se podrán reformular solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes.

Sexto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto Tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct50-25>)



Octavo.- La publicación, tanto de la relación provisional de admitidos y la de excluidos en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a 30 de julio de 2025; El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025), La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré